DPHHS - CCL 6/2023 Página 1 de 3

# Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos Oficina de Licencias de Cuidado Infantil

# Centro de cuidado infantil Informe de simulacro de emergencia/desastres

Incluya un registro de al menos *8 simulacros de incendio* y *2 simulacros de desastre sin incendio*. Enumere el tipo de emergencia/desastre de la siguiente manera:

**Evacuación de incendio FE** Ejemplo: Incendio en la cocina

Evacuación sin incendio NFE Ejemplo: Aguas de inundación cercanas

Cierre con llave LD Ejemplo: Intruso

**Refugio en el lugar** SIP Ejemplo: Inclemencias climáticas

## Coloque de forma visible en el centro

# Registro de simulacros de emergencia/desastre

Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
Fecha												
Hora												
Tipo de emergencia												
Número de niños												
Número de empleados												
Duración del simulacro												
Iniciales del evaluador												
Detector de humo (comprobación mensual)												
Baterías sustituidas (anualmente)												
Extintor Mantenimiento realizado (anualmente)												
Iniciales del evaluador												
Revisión del kit de emergencia (anualmente)												

#### ARM 37.95.124 CENTROS DE CUIDADO INFANTIL: PLANES DE ACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS

- (3) El centro debe realizar diez simulacros de emergencia por año para incluir:
  - (a) ocho simulacros de incendio; y
  - (b) otros dos simulacros de desastre que puedan ocurrir en las instalaciones.
- (4) Todos los simulacros de emergencia deben documentarse e incluir la siguiente información mínima;
  - (a) quién realizó el simulacro;
  - (b) fecha y hora del simulacro;
  - (c) el número de adultos y niños presentes durante el simulacro;
  - (d) el tiempo que se tardó en evacuar; y
  - (e) problemas identificados durante el simulacro y medidas correctivas.

**DPHHS-CCL 6/2023** 

### Departamento de Salud Pública y Servicios Humanos División de Garantía de Calidad/Licencias de Cuidado Infantil

# Informe del simulacro de emergencia/desastres del centro de cuidado infantil

#### ARM 37.95.124 CENTROS DE CUIDADO INFANTIL: PLANES DE ACCIÓN ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS

- (1) Todos los centros de cuidado infantil deben tener un plan de emergencia ante desastres por escrito. El plan para cada estructura utilizada para el cuidado de niños debe desarrollarse de tal manera que dicho plan pueda seguirse en caso de un desastre natural o causado por el ser humano, como inundaciones, incendios, tornados o responder ante un intruso.
- (2) Los planes de desastre y emergencia deben incluir:
  - (a) un suministro de emergencia de mantas, agua, alimentos y suministros;
  - (b) planes de evacuación, incluida la identificación de al menos un punto de encuentro fuera de las instalaciones;
  - (c) planes de evacuación de niños no móviles y niños con necesidades especiales de atención médica:
  - (d) contingencias que aborden:
    - (i) las necesidades individuales de los niños; y
    - (ii) responsabilidades del personal;
  - (e) planes para la reunificación de niños con sus padres;
  - (f) planes para refugio en el lugar y cierre con llave;
  - (g) planes para la continuidad de la operación.

Escriba su plan para evacuar a los niños de sus instalaciones en caso de incendio u otro desastre. Utilice la Guía del Plan de acción ante desastres y emergencias para centros de cuidado infantil para ayudarle a desarrollar sus planes.

- 1. ¿Qué hará la persona que descubra el incendio o la emergencia?
- 2. ¿Cómo se hará sonar la alarma?
- 3. ¿Qué documentación y suministros traerá durante una evacuación?
- 4. ¿Qué rutas utilizará para sacar a los niños?
- 5. ¿Cómo evacuará a bebés, niños pequeños y niños con necesidades de salud especiales?
- 6. ¿A dónde se trasladará? ¿Tiene sitios de reubicación a corto y largo plazo?
- 7. ¿Qué hará antes de que llegue el departamento de bomberos u otro equipo de emergencias?
- 8. ¿Cómo se asegurará de que todas las personas sean evacuadas y contabilizadas?
- 9. ¿Cómo notificará a los padres? ¿Cómo reunirá a los niños con sus padres?

#### Escriba su plan en caso de cierre con llave o refugio en sus instalaciones.

- 1. ¿Qué hará la persona que descubra la emergencia?
- 2. ¿Dónde se encuentran los lugares seguros del edificio en caso de inclemencias climáticas? ¿Qué se hará en caso de un intruso?
- 3. ¿Dónde se almacenarán los suministros de emergencia? ¿Cuáles son los suministros?
- 4. ¿Qué suministros tendrá para bebés, niños pequeños y niños con necesidades de salud especiales?
- 5. ¿Qué hará antes de que llegue el departamento de bomberos u otro equipo de emergencias?
- 6. ¿Cómo notificará a los padres? ¿Cómo reunirá a los niños con sus padres?

A partir del 31 de agosto de 2018: Los planes de acción de emergencia deben estar disponibles para su revisión durante las inspecciones.

Los kits de suministro de emergencia deben estar en el centro y disponibles para la inspección de licenciamiento.